

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DEPARTAMENTO JURIDICO

DECLARA ZONA TIPICA EL PUEBLO DE
 VICHUQUEN, COMUNA DE VICHUQUEN,
 PROVINCIA DE CURICO, VII REGION
 DEL MAULE.

RAN/JVJ/PFF/rfl

3/21

c/monumt. par.

13 SET. 1990*

6777

SANTIAGO,

Nº

CONSIDERANDO:

Que, el pueblo de Vichuquén ha mantenido en alto grado sus características originales, lo que le permite presentar un conjunto unitario en su aspecto;

Que, esta unidad, de importancia básica en un núcleo histórico, se suma al interés arquitectónico de un gran número de sus viviendas y a la originalidad de su organización urbana;

Que, es interés del Supremo Gobierno proteger el patrimonio arquitectónico y urbano de este pueblo; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, de 1970; acuerdo de sesión del 01 de agosto de 1990 del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud de 07 de Julio de 1990 del Alcalde de Vichuquén y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Zona Típica el pueblo de Vichuquén, ubicado en la comuna de Vichuquén, provincia de Curicó, VII Región del Maule, según plano que se adjunta.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. P., U. y T.		
UB DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

- 2 -

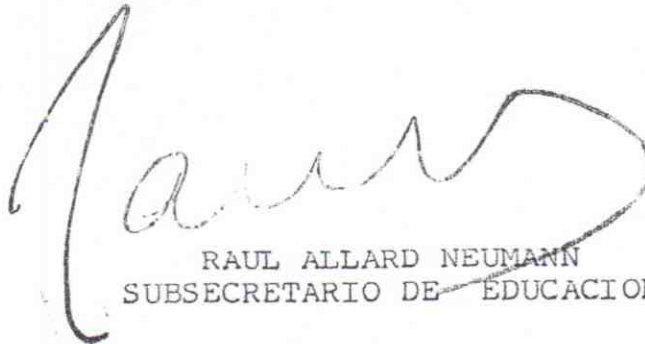
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- I. Municipalidad de Vichuquén, VII Región del Maule.	2
- Total.	<hr/> 12